



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

UAIP/OIR/097/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las nueve horas del día veintiocho de julio dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

1. Total de reos (sin distinción de ser reos condenados o que están siendo procesados penalmente) que han sido beneficiados con el uso de brazaletes o tobilleras electrónicas de seguridad, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2020.
2. Detalle de la capacidad instalada para albergar reos en todo El Salvador al 30 de junio de 2020, desglosado por infraestructura que esta Dirección administra para tales efectos.

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**:

*En respuesta al numeral 1 la Subdirección de Monitoreo de Medios de Vigilancia Penitenciaria informa que la cantidad de reos beneficiados con el uso del dispositivo de vigilancia electrónica ha sido de **193**, entre los cuales se encuentran reos condenados y procesados (respuesta emitida en fecha 17 julio).*

En respuesta al numeral 2 el Centro de Información Penitenciaria detalla a continuación:

POBLACION TOTAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO VRS. CAPACIDAD INSTALADA AL 28/06/2020

CENTRO PENITENCIARIO	CAPACIDAD INSTALADA	TOTAL POR C. P	SOBREPOBLACION	PORCENTAJE % DE HACINAMIENTO
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE APANTEOS	1,500	4,588	3,088	306%
GRANJA PENITENCIARIA DE SANTA ANA	2,160	1,104	-1,056	51%
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE IZALCO FASE I	832	1,777	945	214%
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE IZALCO FASE II	1,296	1,847	551	143%
CENTRO PENITENCIARIO DE MAXIMA SEGURIDAD DE IZALCO FASE III	2,016	2,530	514	125%
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE MELAPAN	181	0	-181	0%



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SONSONATE	350	870	520	249%
CENTRO DE AT. INT. EN SALUD PARA PDL CON ENFERMEDADES CRONICO DE GENERATIVAS DE SANTA ANA	800	511	289	64%
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS PARA MUJERES DE TIOPANGO	1,200	1,599	399	133%
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS PARA HOMBRES IZALCO	1,728	1,740	12	101%
GRANJA PENITENCIARIA DE IZALCO	1,152	452	700	39%
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS LA ESPERANZA	3,266	4,928	1,662	151%
CENTRO DE DETENCION MENOR LA ESPERANZA	2,958	1,260	1,698	43%
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE QUEZALTEPEQUE	756	1,948	1,192	258%
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SAN VICENTE	450	1,210	760	269%
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SENSUNTEPEQUE	150	486	336	324%
CENTRO PENITENCIARIO DE MAXIMA SEGURIDAD DE ZACATECOLUCA	528	674	146	128%
CENTRO DE DETENCION MENOR PARA MUJERES, ZACATECOLUCA	1,152	856	-296	74%
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE CIUDAD BARRIOS	1,026	3,586	2,560	350%
CENTRO PREVENTIVO DE JUJUPA	120	340	220	283%
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE SAN FRANCISCO GÓTERA	280	1,517	1,237	542%
CENTRO PREVENTIVO DE LA UNION	140	4	-136	3%
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE USulutlan	300	825	525	275%
CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES SAN MIGUEL	300	651	351	217%
RESGUARDO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	50	111	61	222%
CENTRO DE DETENCION MENOR SANTA ANA	2,346	1,292	-1,054	55%
TOTAL	27,037	36,706	9,669	136%



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

Queda expedito del derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recursos de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE.-


Licda. Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de Información

IYV/kl



